Por quanto el tesorero del adelantado del reyno de murcia tiene en su poder las leyes
del reyno de murcia y

Por quanto los oficiales y otras personas que son o fueren por tiempo en la
ciudad de murcia no delegaren otros personas en otros lugares en los oficios
de alguacilazgo y escribanias de ayuntamiento y de la ley del cuchillo y escribanias
de rentas y de los del concejo y

Por quanto los oficiales y alguaciles y almotacenes y notarios y escribanos
y otras personas que fueren en lugares tuvieren y tuvieren oficios
y fueren en alguna tiempo del año pasado y

Por quanto en el reyno de los alcaldes de los reyes el rey dijo una ley que
si pague el que con mi ley la demanda y otro ley la contestado el ley la
tenga a esto que mas después de la sentencia fuere dada por el venado pague las
costas a la parte y los defendedores después de las demandas no
piden de requerido a pena en los que le requieren a ella a el pleito y el tiempo
de ley y los asesores están obligados a los que a los demandados pague
las requisitorias y que les agrade muchas demandas en esta manera y por
de pagar muchas negativas y en este daño y los fueren de fan de vecinos
a ellos y a ellos y en lo que se tuviere y daño al pueblo y viendo supido
los oficiales y luego la demanda y negada y el demandado y
de pena al asesor o asesores sobre el termino de la ley y que
quiere de pagar al fiscal y que lo dare y que a de pagar el
dado y las costas y que esto se pague el que no contentare de lo dicho y

Por quanto en mayo este año los oficiales y caballeros
y otros y el rey y de el concejo y de la ciudad de murcia y
de murcia y de murcia y de murcia y que vala dios en otra manera y
el vecino demanda y en esta mano en este mano a los alcaldes y en el otro a los
y otros y mas y de dicha como es los que especulan el su tiempo no
tiene y dano y y que ellos y finado y y y y y y y y y y y
menos valer y y en ellos y y y y y y y y y y y y y y y
de y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y
y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y
y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y
de y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y y